



# Valores índices fijados para las retenciones, percepciones y/o pagos a cuenta del impuesto al valor agregado

1ra Decena FEBRERO 2020



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Presidencia de la Nación

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA INFORMA:  
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES  
Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**PERIODO: 01-02-2020 al 10-02-2020**

<b>CARNES: (3)</b>	<b>\$ EX-PLANT-RES</b>
<b>VACUNA (1):</b>	31.278,12
1/2 RES	15.639,06
Cuartos	7.819,53
a) Carne c/hueso \$ por kg.	140,21
b) Carne s/hueso \$ por kg.	247,81
<b>PORCINA (2): (excepto lechones)</b>	7.376,84
a) Carne c/hueso \$ por kg.	83,36
b) Carne s/hueso \$ por kg.	103,81
<b>OVINA:</b>	17,00
a) Carne c/hueso \$ por kg.	1,07
b) Carne s/hueso \$ por kg.	1,34
<b>CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:</b>	22,00
<b>EQUINA:</b>	169,00
a) Carne c/hueso \$ por kg.	0,95
b) Carne s/hueso \$ por kg.	1,40

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

(3) -Valores calculados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1304/2010

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION



